MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N° 129/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023, "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" – AD REFERÉNDUM, CON ID Nº 433.968 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N° 1367/2023

Fernando de la Mora, 02 de octubre de 2023

VISTO: El Memorándum VMAF N° 101/2023, del Viceministerio de Administración y Finanzas, en referencia a la solicitud de Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e Inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, *"Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social" – AD REFERÉNDUM,* con ID Nº 433.968.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorándum DUOC Nº 134/2023, se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la autorización correspondiente para la realización del llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Servicio de limpieza tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social" AD REFERENDÚM – ID Nº 433.968. El PBC fue preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones en base a las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Memorándum DA/SG N° 189/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, en la cual se solicita una adecuación del PBC, a fin de mejorar las especificaciones técnicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MINISTRO
Abg. Fernando Zárate Bolgarej
Secretario General
Secretaría General MDS

Que, la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* en su artículo 160 - Fecha de entrada en vigencia de la Ley, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario"*, entre tanto, el Decreto reglamentario de la referida Ley, N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023, en su artículo 205, dispone *"Vigencia y mecanismo de implementación de la ley. La vigencia de la ley se iniciará con la publicación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la ley. El órgano rector emitirá, mediante resolución, las orientaciones que se requieran para el inicio de la implementación de las etapas que la CISP, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, de conformidad con el grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos"*.

Que, el Memorándum DUOC N° 140/23 hace referencia al artículo 5° de la Resolución M.E.F. N° 14/2023 *"Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»"* que encomienda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la emisión de las reglamentaciones necesarias para la implementación de las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y su Decreto reglamentario N° 9823/2023, asimismo hace referencia a la Circular DNCP N° 08/2023 que dispone que para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023 se aplicarán nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) según reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación *Ad Referéndum* al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N° 129/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023, "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" – AD REFERÉNDUM, CON ID Nº 433.968 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N° 1367/2023

Que, las prescripciones previstas en la Ley Nº 6137/2018, "*Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social*" y su Decreto reglamentario N° 367/2018.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N° 7050/2023, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que, mediante la Resolución MDS N° 1367/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, "Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social" – AD REFERÉNDUM, con ID Nº 433.968, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Fernando [illegible] Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, "Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social" – AD REFERÉNDUM**, con **ID Nº 433.968,** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte de la presente como **Anexo I**, con veintiún (21) páginas.

Artículo 2° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, *"Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social"* – AD REFERÉNDUM,** con **ID Nº 433.968,** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

Artículo 3° **Abrogar** la Resolución MDS Nº 1367/2023, *"Por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, "Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social" – AD REFERÉNDUM, con ID Nº 433.968, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Ministerio de Desarrollo Social – MINISTRO

Lic. **Miguel Tadeo Rojas Meza**
Ministro